

2017 – 2 Legal Administrativo



Anticorrupción – Prevención de Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves

Con motivo de los compromisos asumidos por México a través de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el 28 de mayo de 2015 entró en vigor la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, con el objeto de establecer las bases de un nuevo orden jurídico tendiente a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno derivados de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como por los actos de los particulares vinculados con faltas administrativas graves que cometan dichos servidores.

Si bien como parte de dicha reforma constitucional, para estas fechas deberían estar nombrados y en ejercicio de sus funciones algunos órganos encargados de investigar y sancionar, respectivamente, las faltas administrativas graves y los hechos de corrupción, situación que actualmente no ha ocurrido, ello no es obstáculo para que toda empresa actualmente cuente con una política de integridad a fin prevenir y evitar cualquier tipo de contingencia o prácticas indebidas que conlleven a la comisión de actos de corrupción.

En este sentido, es de suma importancia observar lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que se encuentra en vigor desde el 19 de julio de 2017, pues en ella se establece, entre otras, diversas sanciones para las empresas que incurran en actos de corrupción relacionados con faltas administrativas graves, que pueden ir desde una sanción económica de hasta dos veces el beneficio obtenido, o en su defecto, una multa hasta por la cantidad de \$113'235,000, e incluso, la suspensión de actividades de la empresa o su disolución.

Por otra parte, la referida Ley también prevé una serie de elementos mínimos que debe integrar una política de integridad, que será valorada por la autoridad competente al individualizar las sanciones que correspondan para determinar una posible responsabilidad por parte de las empresas.

Por lo anterior, resulta relevante que las empresas establezcan sus propias políticas, mecanismos y herramientas de integridad a corto plazo, que les permita contar con las mejores prácticas para la organización y sus integrantes en materia de anticorrupción, así como implementar las medidas correctivas necesarias, en caso de ser sujetas a procedimientos de investigación y resolución de responsabilidades administrativas y actos de los particulares vinculados con faltas graves que cometan los servidores públicos.

Al respecto, nos ponemos a sus órdenes para asesorarlos en el desarrollo, implementación y aplicación de medidas en materia de anticorrupción.

* * * * *

Ciudad de México
Octubre de 2017

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2017, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.